

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001973
 FOLIO TRÁMITE: 57.732
 NOMBRE: MARTINEZ MARIO
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUB.
 COLONIA: LA DURAZNERA
 CALLE CRUCE 1: FRAILES
 CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
 GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 91
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 09-Junio-2015
 EXTERIOR: 172
 INTERIOR: TT 2080582
 IMPORTE: \$531.44
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p
MARTES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43-ID

P.I.

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

MARTINEZ MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses económicos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estiba de mercancías en las zonas de tránsito.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de las calles, plazas, parques municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las zonas de tránsito.

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.
 Tel. 1057-6000